

ANUNCIO DE BASES

Mediante Decreto de la Alcaldía número VJREC-00028-2021 (Dpto./Ngdo. RR.HH.) de fecha 05/02/2021, rectificado por Decreto de la Alcaldía número VJREC-00029-2021 (Dpto./Ngdo. RR.HH.) de fecha 09/02/2021, se han aprobado la convocatoria y Bases Específicas para la formación de una bolsa de empleo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera para la cobertura transitoria de necesidades coyunturales de personal de esta categoría, Anexo A) a las Bases Generales para la creación de Bolsas de Empleo de personal laboral no permanente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Primero.- Aprobar la CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA PARA LA COBERTURA TRANSITORIA DE NECESIDADES COYUNTURALES DE PERSONAL DE ESTA CATEGORIA, ANEXO A) a las BASES GENERALES PARA LA CREACION DE BOLSAS DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA.

La presente convocatoria se registró por las BASES GENERALES PARA LA CREACION DE BOLSAS DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA aprobadas mediante DECRETO VJREC-194-2020, publicadas en el Tablón de Anuncios Municipal en fecha 22.12.2020, en la Página Web Municipal y en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento a través de su enlace con la propia página web en fecha 23.12.2020 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 6 de fecha 12.01.2021 y por las siguientes BASES ESPECÍFICAS:

“ANEXO A) a las BASES GENERALES PARA LA CREACION DE BOLSAS DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA.

Puesto.- Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Base Primera. Proceso selectivo.

Se establece como sistema de selección de las personas aspirantes a esta bolsa de empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio el Concurso de Méritos, dado el carácter de las prestaciones a desarrollar en los puestos que se ocupen, primando la experiencia en la rama de la actividad correspondiente y la formación específica en la misma. Debiendo aportarse junto a la solicitud, a tal efecto, la documentación acreditativa de los meritos contemplados en la base general 3ª y 8.1.

Código Seguro De Verificación:	FHYFRTcNDxCFxAnYdIBkbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	10/02/2021 09:41:16
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FHYFRTcNDxCFxAnYdIBkbA==		



Base Segunda. Funciones.

Las funciones a desarrollar por las personas empleadas a través de esta bolsa son las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que son:

Funciones Generales: Las establecidas en la ORDEN de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Funciones Específicas:

A) Actuaciones de carácter doméstico.

Son aquellas actividades y tareas que van dirigidas fundamentalmente al cuidado del domicilio y sus enseres como apoyo a la autonomía personal y de la unidad de convivencia. Estas actuaciones se podrán concretar, entre otras, en las siguientes actividades:

a) Relacionadas con la alimentación:

1ª Preparación de alimentos en el domicilio.

2ª Servicio de comida a domicilio.

3ª Compra de alimentos con cargo a la persona usuaria.

b) Relacionados con el vestido:

1ª Lavado de ropa en el domicilio y fuera del mismo.

2ª Repaso y ordenación de ropa.

3ª Planchado de ropa en el domicilio y fuera del mismo.

4ª Compra de ropa, con cargo a la persona usuaria.

c) Relacionadas con el mantenimiento de la vivienda:

1ª Limpieza cotidiana y general de la vivienda, salvo casos específicos de necesidad en los que dicha tarea será determinada por el personal técnico responsable del servicio.

2ª Pequeñas reparaciones domésticas. En éstas quedarán englobadas aquellas tareas que la persona realizaría por sí misma en condiciones normales y que no son objeto de otras profesiones.

B) Actuaciones de carácter personal.

Son aquellas actividades y tareas que fundamentalmente recaen sobre las personas usuarias dirigidas a promover y mantener su autonomía personal, a fomentar hábitos adecuados de conducta y a adquirir habilidades básicas tanto para el desenvolvimiento personal como de la unidad de convivencia, en el domicilio y en su relación con la comunidad.

Estas actuaciones se podrán concretar, entre otras, en las siguientes actividades:

a) Relacionadas con la higiene personal:

1ª Planificación y educación en hábitos de higiene.

2ª Aseo e higiene personal.

3ª Ayuda en el vestir.

b) Relacionadas con la alimentación:

1ª Ayuda o dar de comer y beber.

2ª Control de la alimentación y educación sobre hábitos alimenticios.

c) Relacionadas con la movilidad:

1ª Ayuda para levantarse y acostarse.

Código Seguro De Verificación:	FHYFRtCNDxCFxAnYdIBkbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	10/02/2021 09:41:16
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FHYFRtCNDxCFxAnYdIBkbA==		





- 2ª Ayuda para realizar cambios posturales.
3ª Apoyo para la movilidad dentro del hogar.
d) Relacionadas con cuidados especiales:
1ª Apoyo en situaciones de incontinencia.
2ª Orientación temporo-espacial.
3ª Control de la administración del tratamiento médico en coordinación con los equipos de salud.
4ª Servicio de vela.
e) De ayuda en la vida familiar y social:
1ª Acompañamiento dentro y fuera del domicilio.
2ª Apoyo a su organización doméstica.
3ª Actividades de ocio dentro del domicilio.
4ª Actividades dirigidas a fomentar la participación en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre.
5ª Ayuda a la adquisición y desarrollo de habilidades, capacidades y hábitos personales y de convivencia

Base Tercera. Requisitos de las personas aspirantes.

Además de los requisitos establecidos en la base CUARTA. REQUISITO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES de las bases generales que regulan la presente selección, las personas interesadas deberán presentar junto a la solicitud:

1. Titulación: Poseer titulación de Formación Profesional de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia o similar. Este podrá ser sustituido por certificado de Educación Secundaria Obligatoria o similar y Certificado de Profesionalidad en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
2. Carnet de conducir y disponibilidad de vehículo para desplazamiento a pedanías municipales para atención a vecinos de estos lugares, dado que se trata de un puesto de trabajo con carácter itinerante en el término municipal.

Base cuarta. Categoría del Tribunal.

El Tribunal calificador tendrá categoría tercera de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Base quinta. Contratación.

Además de lo establecido en la base DECIMA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y REGULACION DE LA BOLSA DE EMPLEO, apartado 10.2 de las bases generales, la persona aspirante, previa a la contratación y junto a la documentación a presentar tras el llamamiento, deberá presentar:

1. Certificado negativo del registro de delincuentes sexuales.

Código Seguro De Verificación:	FHYFRtCNDxCFxAnYdIBkbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	10/02/2021 09:41:16
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FHYFRtCNDxCFxAnYdIBkbA==		





VEJER.es
AYUNTAMIENTO

2. *Compromiso de disponibilidad de vehículo.*
3. *Compromiso de trabajo en jornada de mañana y/o tarde de lunes a domingo”.*

Segundo.- La contratación que derive de las citadas bases estará supeditada en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria.


Tercero.- Se ordene la publicación de un extracto del presente decreto, que incluya el texto total de las bases específicas que se aprueban, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de edictos, Página Web del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y Portal de Transparencia. Abriéndose el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación del citado anuncio en el Boletín Oficial de la Cádiz por plazo de 20 días hábiles conforme dispone la base tercera de las generales que regulan este procedimiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.- Francisco Manuel Flor Lara

RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación:	FHYFRtCNDxCFxAnYdIBkbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	10/02/2021 09:41:16	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FHYFRtCNDxCFxAnYdIBkbA==			